

## INTERPRETACION OFICIAL WA

Traducción al español de la Interpretación oficial de los Comités WA relacionados, sobre el tema también relacionado.

|  |  |  |                                    |
|--|--|--|------------------------------------|
| Comités WA relacionados:<br><b>TC</b><br>C&R   | <b>Fechas:</b><br>Original: 06/11/08<br>Actual: 01/04/16                         | <b>Concepto:</b><br>SUPLEMENTO PARA PIE  | <b>Número:</b><br><b>08 NOV 01</b> |
|  | <b>Artículos concernidos en el original</b><br>7.3, 8.3, 9.3<br>11.6.7 y 10.10.3 | <b>Artículos concernidos actuales</b><br>11.1.10.1, 22.1.10.1, 22.3.10.1,<br>22.4.9.1, 22.5.9.1, 34.8.2.18 |                                    |
| <p><b>Texto de la Interpretación.</b></p> <p>Se planteó la cuestión por una asociación miembro de FITA sobre la legalidad del uso de un suplemento de pie: el dispositivo lo utiliza un atleta para estabilizar su postura, estando sobre él.</p> <p>Respuesta del Comité técnico:<br/>         El Comité técnico fue solicitado para determinar la legalidad de una pieza de material sobre la que un atleta podría estar situado estando en la línea de tiro.</p> <p>El Comité técnico primero tenía que examinar lo que el dispositivo no era. Una parte de la regla 8.3.2.10.1 establece que los marcadores de pie no pueden sobresalir más de 1 cm desde el suelo. Sin embargo, por definición, los marcadores de pie permanecen siempre en la línea de tiro como "posición de las marcas de pies". La restricción de altura en marcadores de pie de 1 cm es un tema de seguridad para no causar un peligro a cualquier participante o miembro del personal auxiliar al caminar. Si el dispositivo en cuestión debe ser trasladado o retirado de la línea de tiro, o si molesta a otro atleta, el atleta mediante el propio dispositivo simplemente puede moverlo para cada sesión de tiro individual, o tanda de flechas. Por lo tanto, el objeto claramente no puede considerarse como un marcador de pie, sino más bien un dispositivo de elevación del pie para ayudar a los atletas en adoptar una postura estable.</p> <p>Este dispositivo puede ser utilizado para compensar discapacidades físicas o de otro tipo. Los miembros del Comité Técnico están todos de acuerdo en que es básicamente una parte del equipo técnico. Es la opinión del Comité Técnico que una "elevación de los pies" (dispositivo para levantar la parte delantera o parte trasera del pie, unido o independiente del zapato) es legal bajo las normas de competición FITA en todas las divisiones, con las siguientes restricciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Asumiendo que el dispositivo no representa cualquier obstrucción a otros atletas en la línea de tiro, una pieza de cualquier material puede usarse por un atleta para estar de pie en la línea de tiro.</li> <li>2) Si a otro atleta en esa diana le molesta este dispositivo, éste debe ser trasladado a una zona neutral o quitado de la línea de tiro en cada cambio de tanda de tiro.</li> <li>3) El dispositivo no debe constituir una plataforma que puede formar un puente o plataforma de la línea de tiro, anclar el pie a una plataforma, y/o anclar la plataforma al suelo.</li> <li>4) No debe sobrepasar más de 2 cm en cualquier dirección la huella del zapato. Son legales las piezas independientes para levantar la parte frontal o la parte posterior del pie, para uno o ambos pies.</li> </ol> |  |  |                                    |

Comité Técnico de FITA, 27 de octubre de 2008 aprobado por el Comité C&R,  
06 de noviembre de 2008

